

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2.016

Sres. Asistentes:

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

Herrera Ursúa

Martínez San Vicente

Medrano Medrano

Medrano Romeo

Manero Gurrea

Hernández Salvador

En la Villa de Azagra a Veintiocho de Abril de Dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación se siguió con el Orden del Día.

2.- ORDENES FORALES Y RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Orden Foral 36E/2016, de 8 de abril, de la Consejera de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación para cambio de categorización de un ámbito de Suelo No Urbanizable de Protección por Valor de Explotación Natural – Regadío por la categoría de Suelo No Urbanizable de Preservación por Valor para su Explotación Natural – Regadío Eventual, en las parcelas 1262, 67, 75, 76 y parte de la parcela 26, todas ellas del polígono 2 de Azagra, promovido por Manzanos Enterprises S.L.

Resolución 158/2016, de 8 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, aceptando el desistimiento del Ayuntamiento de Azagra en el procedimiento para la elaboración del Plan General Municipal y declarar extinguido el Convenio de Colaboración suscrito entre el entonces Departamento de Fomento y el Ayuntamiento de Azagra.

Resolución 124/2016, de 8 de abril, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y el abono del importe a percibir por cada uno de los municipios en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondientes al ejercicio de 2.016. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 31.096,51 €.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito con el Dpto. de Educación para la financiación de la gestión del centro municipal de primer ciclo de educación infantil

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se dan cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 60 al 137 de 2.016, ambos inclusive.

La Corporación se da por enterada.

4.- ASUNTOS URBANISMO

Visto el proyecto de modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas promovido por Iberfruta Muerza S.A. para redefinir las características de los cerramientos de la parcela de la UE 27 para uso industrial.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal.

Considerando que el citado expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 2.016.

Visto que el citado expediente ha estado sometido a información pública, previo anuncio publicado en el BON nº 30 de 15 de febrero de 2.016, en el Tablón de Anuncios municipal y en los periódicos editados en la Comunidad Foral de Navarra, sin que durante el mismo se hayan recibido alegaciones.

Visto lo establecido en los arts. 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/02, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de determinaciones de ordenación urbanísticas pormenorizadas del Plan Municipal promovido por Iberfruta Muerza S.A. para redefinir las características de los cerramientos de la parcela de la UE 27 para uso industrial.

2.- Trasladar el presente acuerdo al interesado, al Gobierno de Navarra y publicar el texto de la aprobación definitiva en el BON para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81 de la Ley Foral 35/02, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5.- APROBACION DIVERSAS TASAS PARA 2.016

Vistas las actas de la Comisión de Hacienda en las que se recogen los acuerdos favorables sobre los tipos impositivos que van a regir en el ejercicio 2.016, entre los que no se encuentran las siguientes tasas:

- Tasa por otorgamiento de licencia de armas
- Tasa por otorgamiento de licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos

Visto el asunto en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda el día 27 de abril de 2.016.

Informado por la Secretaria Municipal el procedimiento de aprobación de las tasas y su entrada en vigor.

Se propone desde la Alcaldía la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la expedición y tramitación de documentos con la inclusión de las siguientes tasas:

- Tasa por otorgamiento de licencia de armas: 50 €
- Tasa por otorgamiento de licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos: 50 €

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la expedición y tramitación de documentos con la inclusión de las siguientes tasas:

- Tasa por otorgamiento de licencia de armas: 50 €
- Tasa por otorgamiento de licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos: 50 €

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, previa inserción de anuncio en el BON a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que tengan por conveniente.

6.- ASUNTOS COMUNALES

Instancia de D. Gregorio Iñigo Berisa comunicando que se encuentra en trámite de hacerse joven agricultor y solicitando la adjudicación del cultivo de las siguientes fincas comunales:

- Pol. 5 parcela 676
- Pol. 6 parcela 5170
- Pol. 6 parcela 5168 recinto B

- Pol. 6 parcela 5169
- Pol. 6 parcela 5009
- Pol. 6 parcela 5008
- Pol. 6 parcela 5007
- Pol. 5 parcela 654
- Pol. 5 parcela 652
- Pol. 5 parcela 232

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado respecto a las parcelas:

- Pol. 5 parcela 676
- Pol. 6 parcela 5170
- Pol. 6 parcela 5168 recinto B
- Pol. 6 parcela 5169
- Pol. 6 parcela 5009
- Pol. 6 parcela 5008
- Pol. 6 parcela 5007
- Pol. 5 parcela 654
- Pol. 5 parcela 652

Y denegar la adjudicación de la finca pol. 5 parcela 232 por ser uso de pastos y no puede cultivarse.

Instancia de D. Angel Martínez Ortiz renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5140, recintos B y C

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Dña. María Teresa León Moreno renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 5 parcela 654.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Gregorio Berisa Iñigo solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 5 parcela 654.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Tras la visita de inspección sobre el terreno de la roturación de varias parcelas comunales y con el fin de compensar las roturaciones hechas indebidamente, por unanimidad se acuerda:

- A) Solicitar a la Sección de Gestión Forestal del Dpto. de Medio Ambiente el cambio de uso de las parcelas comunales 1499 y 1500 del polígono 2, indebidamente roturadas, con una superficie de 6.899,43 m² y 7.881,33 m² respectivamente, en el sentido de que pase su cultivo de alamedas a tierra de labor. En compensación a dicho terreno que pasa a la categoría de tierra de labor, el Ayuntamiento de Azagra solicita el cambio de uso de la finca comunal pol. 2 parcela 21 de 11.375,87 m² para que deje de ser pastos y se convierta en soto. Esta parcela 21 del polígono 2 se completa con la parcela 928 del polígono 2 del municipio de San Adrián.

- B) Solicitar a la Sección de Gestión Forestal del Dpto. de Medio Ambiente, el cambio de uso de la parcela comunal 1368 del pol. 2, con una superficie de 2.070,19 m², en el sentido de que pase de alamedas a tierra de labor. En compensación a dicho terreno que pasa a la categoría de tierra de labor, el Ayuntamiento de Azagra solicita el cambio de uso inverso de las parcelas comunales 1372 y 1373 del polígono 2, de 1.098,81 m² y 918,92 m² respectivamente.

7.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de D. Jesús Fernández de Manzanos Sola solicitando un vado de 4 m.l. para calle Navas de Tolosa, 93.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Francisco Javier Martínez Jiménez solicitando baja de vado de calle perpendicular a C/ San Isidro, placa nº 43.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal., con efectos 30 de junio de 2.016, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de D. Vicente Navarro Ferrando solicitando vado de 2,30 m.l. en calle Tudela, 23.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal, siendo 3 m.l. la medida mínima.

Instancia de Dña. Ana María Sánchez Salvador solicitando un vado de 3 m.l. para calle Guernica, 13.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Vicente Gurrea Castillo solicitando la baja de un vado en calle San Isidro, 23.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal., con efectos 30 de junio de 2.016, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de Dña. Ceres Marín León solicitando un vado de 3 m.l. para calle San Gregorio, 19.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Antonio Chamorro Jiménez solicitando la baja de vado en Señorío de Albarracín.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal., con efectos 30 de junio de 2.016, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

8.- MOCIONES

- D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, actuando como portavoz municipal Socialista en el Ayuntamiento de Azagra, presenta al Pleno Corporativo la Moción por un municipio libre del tráfico de mujeres y niñas y solicita que se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Nuestro Ayuntamiento se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2.- Nuestro Ayuntamiento diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente "cliente", siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

3.- Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

4.- En colaboración con la Administración Central y Autonómica, nuestro Ayuntamiento centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que comprar a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.

5.- Nuestro Ayuntamiento, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6.- Nuestro Ayuntamiento aportará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la industria del sexo e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7.- dar traslado de la presente moción y a los Grupos Parlamentarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Por unanimidad se acepta la moción.

- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción para la creación de una mesa de trabajo con el objetivo de conseguir un pacto social y político por la educación en Navarra.

Tras la exposición de motivos, propone que se adopten los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Azagra se posiciona a favor del Pacto Social y Político por la educación en Navarra, presentado por el PSN-PSOE

2.- El Ayuntamiento de Azagra insta al Parlamento de Navarra a poner en marcha los mecanismos necesarios que se desarrollen en su ámbito, para elaborar los protocolos para la implantación de los acuerdos recogidos en el Pacto Social y Político por la educación en la Comunidad Foral de Navarra.

3.- El Ayuntamiento de Azagra insta al Gobierno de Navarra a crear una Mesa de Trabajo como instrumento y canal de colaboración para poder contar con todos/as los/as agentes educativos de la Comunidad Foral de Navarra.

4.- El Ayuntamiento de Azagra dará traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra y a los Grupos Parlamentarios y medios de comunicación.

Por unanimidad se acepta la moción.

- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción por la que se suma a la celebración del Día Internacional de la Mujer.

Tras la exposición de motivos, propone que se adopten los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Azagra se suma a la celebración del Día Internacional de la Mujer.
- 2.- El Ayuntamiento de Azagra invita a la población a sumarse a las diferentes concentraciones o manifestaciones convocadas en todo el territorio de nuestra Comunidad con el objetivo de reivindicar una mayor igualdad en nuestra sociedad
- 3.- El Ayuntamiento de Azagra insta al Gobierno de Navarra a trabajar por una igualdad real y efectiva poniendo la igualdad en el centro de todas sus políticas.
- 4.- El Ayuntamiento de Azagra insta al Gobierno de Navarra a que haga efectivas las mociones aprobadas por el Parlamento de Navarra respecto a que se sume a un gran Pacto Institucional, Político y Social contra la violencia de género, apueste por una economía de igualdad acabando con la desigualdad salarial, eliminando barreras en el acceso al empleo de las mujeres y acabe con la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en exclusiva de los cuidados. También que desarrolle con urgencia un plan de coeducación de obligado cumplimiento en todos los centros escolares.
- 5.- El Ayuntamiento de Azagra dará traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra y Grupos Parlamentario y medios de comunicación.

Por unanimidad se acepta la moción.

- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción para respetar los símbolos propios de Navarra.

Tras la exposición de motivos, propone que se adopten los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Azagra se posiciona a favor del respeto institucional de los actuales símbolos propios de Navarra establecidos en el Amejoramiento y su ley foral
- 2.- El Ayuntamiento de Azagra considera que estos símbolos son los que deben exponerse en las instituciones públicas de Navarra junto con los propios de las localidad y los que establezca el marco legal estatal
- 3.- El Ayuntamiento de Azagra considera que igualar en términos de posición y visualización los símbolos de Navarra con los de otra Comunidad Autónoma u otras representaciones políticas supone un menoscabo a nuestro autogobierno. Una falta de respeto a la voluntad democrática de los navarros y navarras.
- 4.- El Ayuntamiento de Azagra insta al Gobierno de Navarra a defender nuestro autogobierno desde el respeto de nuestros símbolos, impidiendo que éstos se comparen y se coloquen con otros que no son oficiales en Navarra.

5.- El Ayuntamiento de Azagra se compromete a dar traslado de esta moción al Gobierno de Navarra, a los Grupos Parlamentarios y a los medios de comunicación.

Por unanimidad se acepta la moción.

- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción en relación con el preacuerdo suscrito por los jefes de Estado y de Gobierno de la UE con Turquía

Tras la exposición de motivos, propone que se adopten los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Azagra muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes – incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad – que lleguen a la U.E.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Azagra exige a la U.E. y a los miembros, dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la U.E. y a los estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la U.E.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Azagra se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y a sus estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 estados miembros de la U.E.

Por unanimidad se acepta la moción.

- El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Azagra presenta la siguiente declaración institucional

Tras la exposición de motivos, propone que se adopten los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Azagra se suma al dolor del pueblo de la República de Ecuador y se solidariza con la tragedia que están sufriendo, poniéndose a su disposición para lo que esté en su mano actuar. Asimismo, se suma a la declaración institucional aprobada por el Parlamento de Navarra.

2.- El Ayuntamiento de Azagra traslada a la comunidad ecuatoriana en Navarra todo su apoyo y cariño en estos difíciles momentos.

3.- El Ayuntamiento de Azagra hace un llamamiento urgente a las Organizaciones no Gubernamentales, a Entidades e Instituciones públicas y privadas y a la

sociedad civil a sumarse al apoyo solidario y humanitario con el pueblo de la República de Ecuador

4.- El Ayuntamiento de Azagra ofrece la ayuda que esté en disposición de poder aportar e insta al Gobierno de Navarra a hacer lo propio y ofrecer su ayuda y colaboración al pueblo ecuatoriano.

Por unanimidad se acepta la declaración institucional.

- El Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción para dar solución a la plaga de la procesionaria del pino

Tras la exposición de motivos, propone que se adopten los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Azagra solicita al Gobierno de Navarra que efectúe un tratamiento inmediato para eliminar o controlar la procesionaria del pino en todos los pinares de su propiedad de nuestro término municipal.

2.- El Ayuntamiento de Azagra insta al Gobierno de Navarra para que arbitre las subvenciones procedentes, para que este Ayuntamiento pueda dar tratamiento contra estas orugas en los pinos de propiedad municipal o comunal.

3.- Este acuerdo se trasladará al Gobierno de Navarra y se difundirá en los medios de comunicación.

Por unanimidad se acepta la moción.

9.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2016

Propone el Sr. Alcalde incluir en el orden del día la modificación del Presupuesto prorrogado de 2016 conforme al informe nº 27/2016 redactado por la Intervención Municipal, por tratarse de unos asuntos urgentes.

No contando en la actualidad con Presupuesto aprobado para 2016, la urgencia se debe a que ya se han producido facturas de gastos ineludibles que hay que pagar y la necesidad de acometer algunas inversiones que requieren prontitud en su ejecución.

El art. 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local dispone que "Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la corporación por mayoría absoluta, no se tratarán en las sesiones ordinarias otros asuntos que los incluidos en el orden del día."

Sometida a votación ordinaria la propuesta de la alcaldía de incluir en el orden del día de esta sesión el punto de aprobación inicial de la modificación del Presupuesto prorrogado para 2016, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 11 votos

A la vista de este resultado, se acuerda por unanimidad incluir en el orden del día el punto de aprobación inicial de la modificación del Presupuesto prorrogado para 2.016,

Propone el Sr. Alcalde aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto prorrogado de 2016 conforme al informe nº 27/2016 redactado por la Intervención Municipal.

Este asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 27 de abril de 2.016.

Debatido el asunto, se somete el asunto a votación ordinaria, de la que se obtiene el siguiente resultado:

SI: 11 votos

A la vista de este resultado, por unanimidad, se acuerda:

a) Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Prorrogado para 2.016 conforme al informe nº 27/2016 del Interventor Municipal y que consta en su expediente:

Habilitación de crédito

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
3121.6320010	Reforma Consultorio	7.296,04
1510.22700	Servicio extra limpieza edificios	2.475,66
34202.62300	Compra tractor cortacesped	4.691,50
2419.45390	Convenio UPNA	5.387,97

Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
3261.62900	Instrumentos escuela música	460,30
3261.62600	Escuela música: equipamiento informático	398,00
9240.22602	Mantenimiento página web	1.276,80

Suma partidas de gasto: 21.986,27 €

Con cargo al margen del presupuesto prorrogado de 2.016.

b) Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el BON y en el Tablón de Anuncios municipal, durante el que los interesados pueden examinar el expediente y formular las alegaciones que tengan por conveniente. En caso de no recibir alegaciones, esta modificación queda aprobada definitivamente y se publicará su texto íntegro en el BON para su entrada en vigor.

c) Trasladar este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las 19,30 horas, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.